



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 00260 00
PROCESO:	Verbal De Responsabilidad Civil
DEMANDANTES:	Furel S.A.
DEMANDADOS:	Fernando León y otros
INSTANCIA:	Primera Instancia
PROVIDENCIA:	Sustanciación.
DECISIÓN	Agrega notificación, requiere a la demandante. ART 317 General del proceso.

Aporta el apoderado de la actora, constancia de notifi can vía correo electrónico enviada a los demandados, según respuesta al derecho de petición presentado por el liquidador del señor Fernando.

Al respecto, y con relación a la notificación del demandado Fernando Diez, se percata esta agencia Judicial que el mismo carece de constancia de entrega, de acuso de recibo, o de confirmación de recibo por cualquier otro medio que permita concluir que dicho mensaje de datos si fue entregado en la dirección de correo electrónico de destino.

Por lo dicho, el término de treinta (30) días para realizar dicha gestión, se reanuda a partir de la notificación del presente auto, con el fin de que se aporte la constancia de entrega de la notificación personal. O para que rehaga dicha notificación; aportando esta vez

las falencias ya señaladas; pues no podrá convalidarse una notificación que carezca de los requisitos formales exigidos; atención a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

V.V.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Obdfa374aab9ceea00ab312aa81a4ac21fcbcdc7fc95d38fc20b2132150e61bb**
Documento generado en 17/06/2022 11:31:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>